



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“2012-En memoria de los Héroes de Malvinas.”

NOTA N° **265** /2012.-  
LETRA: Mun. U

USHUAIA, 28 NOV 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

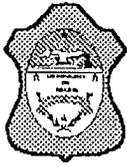
Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo de Concejales, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto N° **1676** para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/11/12 Hs. 11:40
Numero:	1530 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	734/97
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Federico Scirano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. DAMIAN DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia, 28 NOV 2012

VISTO el expediente SH – 7442/2012 del registro de esta Municipalidad y;  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Marco celebrado a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2012, entre esta Municipalidad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn Federico Sciurano, N° D.N.I. 18.258.173, Ad referéndum del Concejo Deliberante, y la "Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada", representada por la Señora Mónica Mabel, ACOSTA, D.N.I. N° D.N.I. 23.089.398 en su carácter de Presidente.

Que resulta necesario promover y alentar proyectos con asociaciones civiles de la ciudad.

Que se estima pertinente aprobar el convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 6993.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ad referéndum del Concejo Deliberante aprobar el Convenio Marco celebrado a los seis (6) días del mes de Noviembre de 2012, entre esta Municipalidad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn Federico Sciurano, N° D.N.I. 18.258.173, , y la "Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada", representada por la Señora Mónica Mabel, ACOSTA, D.N.I. N° D.N.I. 23.089.398 en su carácter de Presidente, a través de cual realiza un convenio marco de conformidad.

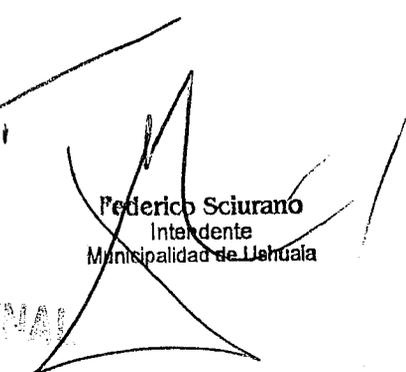
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1676 /2012.-

  
Dra. ADRIANA CHAPPERON  
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
ESTRATEGICO Y COORDINACION DE GESTION  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA DEL ORIGINAL

OSCAR JUANIEL LUCERO  
Jefe de Archivo  
D.L y T. / D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico Sciurano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
6993  
BAJO EL N° \_\_\_\_\_  
Ushuaia, 07 NOV 2012  
Intendente: LAYANA  
Director Legal y Técnica  
Despacho General y Sello  
Municipalidad de Ushuaia  
CONVENIO

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, D.N.I N° 18.258.173, con domicilio en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", Ad referéndum del Concejo Deliberante, y por la otra la "Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Limitada", representada en este acto por la Sra. Mónica Mabel ACOSTA, D.N.I N° 23.089.398, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Avda. Perito Moreno N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA COOPERATIVA, celebran el presente convenio marco de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:-----

PRIMERA: LA COOPERATIVA cede en uso y LA MUNICIPALIDAD acepta en tal carácter distintos espacios propiedad de LA COOPERATIVA, los que se detallarán mediante Actas adicionales al presente.-----

SEGUNDA: Las instalaciones cedidas en uso serán destinadas por LA MUNICIPALIDAD para la implementación y desarrollo de diferentes proyectos y programas municipales, los que se detallarán mediante Actas adicionales para cada caso en particular.-----

TERCERA: LA COOPERATIVA ofrece y LA MUNICIPALIDAD acepta compensar el precio de utilización de las instalaciones que LA COOPERATIVA posee con obligaciones tributarias que recaigan sobre las mismas. A cuyos fines se delega en la Secretaría de Hacienda y Finanzas lo relativo a la determinación del precio que corresponda al uso de las instalaciones, previo informe fundado de las áreas correspondientes, así como lo relativo a su materialización.-----

CUARTA: Será autoridad de aplicación, control y seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del presente la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a cuidar y conservar las instalaciones objeto del presente durante el uso de las mismas.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de dos (2) años, renovándose por períodos iguales, salvo expresa oposición de alguna de las partes.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que el presente podrá ser rescindido unilateralmente con una notificación previa y fehaciente de noventa (90) días, no habiendo derecho de las partes a reclamo alguno por la aplicación de la presente cláusula. Sin perjuicio de lo expuesto, las actas adicionales en curso de ejecución continuarán vigentes hasta la cancelación de las mismas.-----

OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero

del

Mónica M. Acosta  
Presidenta  
Coop. de Trabajo Renacer Ex Aurora

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO  
Jefe Dpto. Archivo  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 6993
Ushuaia, 07 NOV 2012
<del>Edomero S. LAVANA</del> <del>Director Legal y Técnica</del> <del>Spacho General S.L y T.</del> <del>Municipalidad de Ushuaia</del> Firma y Sello

"2012-En memoria de los Héroes de Malvinas."

o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (05) días del mes de Noviembre de 2012.-----

132

Monica M. Acosta  
Presidenta  
Coop. de Trabajo Retiro

Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR DANIEL LUCERO  
Jefe de Archivo  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia